

para Santo Domingo a los dos años, y por medio de aquel Capitán General Don Pascual Real, uno de los jefes que vinieron a Venezuela en la expedición española mandada por el general Don Pablo Morillo, consiguió del Rey ser Secretario de la Capitanía General, que fué como lo sorprendió la revolución de la isla. Llegado a Santomas y rechazado en Puerto Rico no sabía que hacer, tenía miedo y con razón de no ser admitido en Venezuela, y le advertí ocurriese a su antiguo amigo el General venezolano José Francisco Bermúdez, primer jefe de Cumaná y su departamento para que le admitiese allí. Bermúdez le contestó mandándole el pasaporte con toda generosidad, confiado en que por su gran respecto nadie reprobaría esta operación; y dió a Umérez el consejo de que lograda ya esta seguridad partiese para La Guaira de donde si se le admitía pudiera seguir a Caracas, que era su aspiración, y si no se le admitía, continuase para Cumaná con la seguridad que llevaba de hallar las puertas abiertas y con la influencia de Bermúdez poder ir a Caracas, pasado un corto tiempo. Partió para la Guaira donde se le recibió, siguió a Caracas, siendo Valentín Garmendía jefe político y por los empeños y esfuerzos de Don Juan de la Madriz, fué colocado de escribiente con la dotación de 30 pesos mensuales en la secretaría del jefe político; tenía mala letra, y se le dió el negociado de borradores o minutas de las comunicaciones oficiales, pero no lo hacía bien aunque secretario de la capitania general de Santo Domingo y además abogado.

Entre tanto, muy diestro a la verdad en esto de adular con lánguido rostro y ojos bien húmedos, sabiendo dejarse ver como sumamente candoroso, logró ser Alcalde del Ayuntamiento, que hoy se llama Municipalidad, y dió gusto a todo influente, quisiera lo que quisiera. Por estos mismos medios

o plan de vida, fué juez letrado para la primera instancia en los pleitos, procurando que los decretos y sentencias fuesen a favor de los que pudiesen favorecerle, de cuyo modo fué subiendo hasta que llegó a ser Ministro de la Corte Suprema electo y reelecto sin poder ser nada, porque siendo de otro país, no habiendo sido fiel a la causa de la independencia, y habiendo admitido empleo en otra tierra, no era ciudadano de Venezuela según lo dispuesto en el No. 1.º del art. 11 y No. . . del art. 15 de la ley fundamental, y nunca tuvo carta de naturaleza, tal vez porque se le hubiese olvidado, pero no se le olvidó entrar en la corporación masónica que por las mismas razones o principios le llevó al grado 33. La república no tenía más que poder dar, no siendo la presidencia de ella, pero su Constitución no permitía estuviere en otras manos que las de los hijos del país, y Umérez se ocupaba en pretender cuanto había que dar. Logró una pensión de cien pesos al mes en clase de jubilación, y por el fatal estado del Erario público se la quitó lo mismo que a otros. Murió pobre a la edad de 80 años, y con pena he dicho lo que va expuesto, con el objeto de que mis descendientes, sepan como es que los hombres ineptos y bien ineptos han medrado y medran aquí. Ahora este negocio se halla en peor caso porque hasta los encarcelados por sus crímenes y los condenados a presidio tienen colocación en los puestos más respetables como adulen y cuanto más indecente, chcheante y baja sea la adulación, más pronto es el premio con la mayor desvergüenza y gran escándalo público.

(44) Estas y otras afirmaciones análogas del autor deben tomarse con reservas. Si Rojas estaba en connivencia con los haitianos, por qué no se quedó en el país, sometido enseguida por más de veinte años a estos últimos?—V. L.

La Bandera de la Raza

UNION HISPANO-AMERICANA

Dr. Fed. Henriquez i Carvajal,

Santo Domingo.

El Consejo Directivo de la Unión Hispanoamericana, reunido en sesión solemne el día 16 de Agosto de 1933, puesto de pie y frente a la augusta Enseña de la Raza, en manos de su Abanderado Perpetuo Señor Capitán Angel Cambor, sanciona, con el más grande fervor patriótico y reverente admiración y respeto para los pueblos y personas que se nombran, el decreto siguiente:

VISTO: las ceremonias efectuadas en las Repúblicas de Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Ecuador, Paraguay, Bolivia, y en el Puerto de Palos, en España, de las que hasta la fecha se ha recibido confirmación, con motivo del 441 aniversario de la salida de Colón del Puerto de Palos de Moguer para el descubrimiento de América.

RESULTANDO: que ellas fueron de un brillo inusitado debido al afán patriótico con que las prepararon las personas que han to-

mado parte en las mismas, lo que significa un acto de acendrado amor a las glorias inmarcesibles de la raza, que será siempre estímulo, al par que perenne recordación para las generaciones por venir, tan ejemplar conducta,

RESULTANDO: que en esas magnas ceremonias se elevó y se consagró definitivamente como Bandera de la Raza, la creada por el ilustre Capitán Dn. Angel Cambor y a la cual se le hicieron los honores de ordenanza en tales casos,

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que es tradición consagrada por los países hispanoamericanos la conmemoración de todos aquellos aniversarios reputados como fundamentales de la Nacionalidad y de la Raza, el que se efectuó el 3 de Agosto, del corriente año, por iniciativa de este Consejo Directivo, lo ha sido por primera vez en América y por la circunstancia transcendental de haber coincidido el mismo para izar oficialmente la Bandera de la Raza antes citada, como enseña común de Hispanoamérica,

CONSIDERANDO: que tan promisoro



actitud, digna de ser sintetizada en bronce, caracteriza no sólo la grandeza de alma de los pueblos que alborozados victorearon tan simbólico como unificador Bandera, en ese glorioso aniversario, al par que la incuestionable y luminosa visión del porvenir, de las personas que promovieron esa magnífica y sin igual gesta,

CONSIDERANDO: que el Consejo Directivo como promotor de tan inolvidable ceremonia, y por el resultado brillante de la misma, debe y quiere premiar a las ya ilustres y beneméritas personas que han tomado parte en ella con tanto lucimiento que han de merecer el bien de América;

RESUELVE: 1ro. Otorgar a los excelentísimos señores y señoras que se nombran, en este decreto, la Condecoración Máxima de la Raza, debiendo nombrarse en oportunidad las personas que han de hacer entrega de ellas en acto solemne a sus destinatarios, así como el diploma personal que contenga este decreto.

2do. Denominar a esa condecoración Máxima de la Raza, con el nuevo nombre "Sol del Capitán Angel Cambor", en virtud de ser el creador de la Escuela referida.

3ro. Declarar condecorados hasta el momento, a las siguientes personalidades:— de Honduras, General Tiburcio Carías Andino — Jesús M. Rodríguez — Antonio Bermúdez.— Carlos Lardizabal — Gral. Eduardo Rosales — Aureliano Bustillo — Abel Fonseca Flores, y R. Alcerro C.

Nicaragua:— Juan Bautista Sacasa — María de Sacasa — J. R. Sevilla — C. Uruguayo — Franco Flixione y Ramón Romero, Guatemala:— Gral. Jorge Ubico — y Sr. Eduardo Pérez F.

El Salvador:— Gral. Maximiliano Hernández Martínez — Concepción Monteagudo de Martínez — Miguel Angel Araújo — Carlos B. Flores — Salvador Rodríguez Roger y Jesús Somoza.

Panamá:—Dr. Harmodio Arias—María Olimpia de Obaldia— D. A. Cervera — J. D. Arosemena y Samuel Lewis.

Ecuador:—Rosa Borja de Icaza.

Paraguay:—Eusebio Ayala — Beatriz Mernes de Prieto — N. Méndez Benítez — Benjamin Sanks — Emiliano González Ríos — Anibal García y José Dahlquist.

Bolivia:—Daniel Salamanca — María Luisa Sánchez Bustamante de Urioste — Remmy Roda Eguino — Carlos Crespo — T. Hertzog — Demetrio Canelas — José G. Almaraz y Guillermo Sangines.

4to. Solicitar los retratos de las personas antes expresadas para ser estampadas en el gran libro que se dará a la luz y en el cual se insertará todo lo relacionado con la creación de la Bandera, de la Raza y ser, además, colocados a perpetuidad en el salón de sesiones de la Unión Hispanoamericana, figurando sus nombres en la carátula de nuestra Revista.

5to. Que el próximo 12 de Octubre, y

en la ceremonia que se celebrará en la Plaza de la Independencia de esta Capital, se pregone en alta voz los nombres de las personalidades mencionadas en este decreto, como hijos predilectos de hispanoamérica, repitiéndose este pregón a perpetuidad en los años venideros al realizarse la misma ceremonia.

6o. Recavar con urgencia los nombres de las demás personas que se hayan hecho acreedores a esta gratitud, y de los que aún no ha llegado a conocimiento a esta Unión Hispanoamericana.

7mo. Declarar que corresponden también estos honores a los pueblos y personalidades donde por fuerza mayor no pudo realizarse la ceremonia el 3 de Agosto y que, por tanto, tenga lugar la misma, el día 12 de Octubre venidero.

8vo. Fundir en bronce el decreto dictado por la República de Honduras, y los demás decretos análogos que dictaron, o dicten las naciones hermanas, para que sirvan de permanente recordación y veneración, en la Plaza de España que se construye en esta Capital.

9o. Que este decreto sea refrendado por los Secretarios y el Presidente de la Comisión Bandera de la Raza, Escribano Dn. Aquiles B. Oribe.

10. Que se comunique, publique, y pase a la Comisión respectiva para su cumplimiento, debiendo asentarse en el "Libro de las Grandes Conmemoraciones".

Dado en Montevideo a los diez y seis días del mes de Agosto del glorioso año de la "BANDERA DE LA RAZA", nombre con que queda designada la fecha 3 de Agosto, por decreto expedido por el Exmo. Gobierno de la República de Honduras.

El Consejo Directivo: Gral. de Brigada Roberto P. Riveros — Dr. Juan Pou Orfila,—(Profesor de la Facultad de Medicina). Escribano Aquiles B. Oribe (Prof. del Instituto de Estudios Superiores) Dr. Eustaquio Tomé, (Prof. de la Universidad) Sr. Arturo Scarone, (Director de la Biblioteca Nacional) Dr. Ignacio Arcos Pérez, Dr. Felipe Ferreiro, (Prof. de la Universidad) Sr. Juan G. Figoli, Señor Miguel R. Sánchez, Sr. S. Cordero Criado, Sr. Dr. Hugo O'Neill Guerra, Dr. Tosar Estados.

NOTA:—Declárase comprendido en este Decreto al señor Alcalde del Puerto de Palos de Moguer, Don José Gutiérrez Vázquez, bajo cuyos auspicios fué izada la Bandera de la Raza a las once horas del día 3 de Agosto, en aquella histórica ciudad.

Lo que nos es grato comunicar a Vd. para su ilustre conocimiento, y los consiguientes efectos.

Aquiles B. Oribe,
Escribano Público.

S. Cordero Criado,
Secretario de Actas.

